



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Finanzas

Acuerdo Administrativo mediante el cual se amplían los plazos para presentar el aviso que establece la Regla Cuarta de las “Reglas de Carácter General para el cumplimiento del dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en materia del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal”, así como el dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, en materia del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

MADERO No. 305 3° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:
MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Finanzas

CONSIDERANDO

En términos del artículo 23 y 33, fracciones XII, XXVI y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, en correlación al artículo 6°, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y que derivado de la pandemia global al virus conocido como COVID19 y, debido a la afectación de las actividades económicas del país y del propio estado, es que se dio diversas facilidades en el cumplimiento de las obligaciones administrativas y fiscales a los contribuyentes en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, así como la suspensión de procedimientos de fiscalización y cobro de contribuciones fiscales, se emite el presente

ACUERDO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIAN LOS PLAZOS LA PRESENTAR EL AVISO QUE ESTABLECE LA REGLA CUARTA DE LAS “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL”, ASÍ COMO EL DICTAMEN SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN MATERIA DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL.

PRIMERO.- Se amplía el plazo al **15 de julio del 2021**, para presentar el Aviso que señala la cláusula Cuarta, de las reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se amplía el plazo al **31 de julio del 2021**, para la presentación del Dictamen, ante la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado; señalado en la cláusula Quinta de las reglas de carácter general para el cumplimiento del dictamen sobre las obligaciones fiscales establecidas en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí en materia del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y cuyo objeto es el cumplimiento de la obligación fiscal de los contribuyentes, de dictaminar la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecida en el artículo 25, Fracción VII de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

D A D O EN EL PALACIO DE GOBIERNO CON SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2021.

DANIEL PEDROZA GAITAN

SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA)